



**SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA
22 DE NOVIEMBRE DE 2007**

A C T A

En la Ciudad de Corella a veintidós de noviembre de dos mil siete, reunidos en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa convocatoria a tal efecto, los señores Concejales D^a M^a CRISTINA ARELLANO GARCÍA, D. ANDRÉS ARELLANO SANZ, D^a M^a VILLAR IZAL RODRÍGUEZ, D. ANTONIO GUILLORME OCHOA, D. JOSÉ MANUEL JIMÉNEZ LÁZARO, D. ALBERTO CATALÁN PERALTA, D. RAMÓN MIGUEL JIMÉNEZ GONZÁLEZ, D. FRANCISCO JAVIER GIL CATALÁN, D^a M^a JESÚS VALLÉS RAMOS, D. JAVIER ARELLANO LÓPEZ, D. FÉLIX BIENZOBAS LÁZARO Y D^a M^a PILAR PÉREZ GIL, en sesión extraordinaria de Pleno Municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. JOSÉ JAVIER NAVARRO ARELLANO, y actuando como Secretaria D^a MILAGROSA LOPEZ MENDOZA.

Se inicia la sesión a las veinte horas, procediéndose a tratar de los puntos incluidos en el orden del día

1.- MODIFICACIÓN PLANTILLA ORGÁNICA

El Sr. Alcalde procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo.

El Sr. Jiménez González, portavoz del G.M.S. toma la palabra para avanzar su voto favorable porque entiende que cada vez hay más trabajo si bien no entiende muy bien la necesidad de aprobarlo ahora y no con la aprobación de la plantilla orgánica para 2008. El Sr. Presidente replica que es importante ir adecuando la plantilla al trabajo actual.

El Sr. Bienzobas, portavoz del G.M.A.C.I. señala que no entiende la premura en crear la plaza y le parece más adecuado esperar a la plantilla para 2008, pero indica que votará a favor. En otro orden de cosas, entiende que le parece necesario cubrir de forma temporal el puesto de auxiliar administrativo en los servicios sociales. El Sr. Presidente indica que ya se han realizado el concurso para sustituir a una de las trabajadoras sociales

Sometido el asunto a votación, resulta adoptado por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO la necesidad de crear una nueva plaza de auxiliar administrativo para atender las necesidades existentes,

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto Foral Legislativo 251/1993 mediante el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.

CONSIDERANDO el informe de la Comisión de Hacienda de fecha ocho de noviembre del corriente.

SE ACUERDA:

PRIMERO: la aprobación de la modificación de la Plantilla Orgánica y Oferta de empleo del año 2007 del M.I. Ayuntamiento de Corella.

SEGUNDO: iniciar el trámite de información pública durante el plazo de quince días hábiles, con anuncio en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y publicación en el BON, a fin de que los vecinos interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que estimen oportunas.

PERSONAL FUNCIONARIO

| Denominación puesto | nº funcionario | Nivel | Acceso | Nivel 1 | Puesto Trabajo | Especi. P.M. | Prolon. Jornada | Jef. | Compensación trabajo a turnos | Situación Administ. |
|---------------------|----------------|-------|--------|---------|----------------|--------------|-----------------|------|-------------------------------|---------------------|
| AUXI. ADMINISTRAT. | 1 | D | C.O. | 12 | 10 | | | | | VACANTE |

OFERTA DE EMPLEO

- 1 Auxiliar administrativo

2.- ADJUDICACIÓN EJECUCIÓN OBRA DEL POLIDEPORTIVO EN EL I.E.S. ALHAMA.

El Sr. Presidente pasa a dar lectura de la propuesta de acuerdo.

El Sr. Jiménez González indica que emitirá su voto a favor, recordando que su grupo no formó parte de la Mesa de contratación para la redacción del proyecto, pero si de la adjudicación de la obra. Indica que el G.M.U.P.N. se ausentó en el pleno en el que se firmó el convenio, y manifiesta que espera que se haya acertado en la adjudicación de la obra y que quede claro que no siempre la oferta más económica es la más ventajosa para el Ayuntamiento.

El Sr. Biezobas manifiesta su conformidad con el acuerdo propuesto e insiste en que se intente una financiación que alcance hasta el 50% del presupuesto.

El Sr. Arellano Sanz, indica que se intentará llegar a esa financiación vía equipamiento puesto que la subvención para la construcción ya está cerrada y nada se puede hacer. Por otra parte señala, como así lo dijo en su día, que a partir de ahora la oposición estará representada en todas las mesas de contratación.



Sometido el asunto a votación, resulta adoptado por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO la necesidad de contratar la ejecución de obra para la construcción de gimnasio-polideportivo del I.E.S Alhama de Corella, con un presupuesto total de licitación que asciende a la cantidad de 1.895.603,58 €.

CONSIDERANDO que en sesión plenaria extraordinaria de cinco de octubre se aprobó el mencionado proyecto y en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 11 de octubre del corriente se aprobó el expediente de contratación para la ejecución de las obras mencionadas y se acordó el inicio del expediente de adjudicación.

CONSIDERANDO que el concurso fue objeto de publicidad mediante inserción en el Portal de Contratación de Navarra.

CONSIDERANDO que concurrieron 19 empresas de las cuales, 18 fueron admitidas.

CONSIDERANDO la propuesta de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 16 de noviembre del corriente a favor de la empresa Obras Especiales de Navarra S.A. por un importe total de 1.779.602,88 €.

CONSIDERANDO informe favorable de la Comisión de Urbanismo, Industria y Tráfico celebrada el día 16 de noviembre del corriente.

CONSIDERANDO la Ley Foral 6/2006, de Contratos Públicos.

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes:

PRIMERO: Adjudicar la ejecución de las obras contenidas en el Proyecto de Construcción del Polideportivo en el I.E.S. Alhama de Corella redactado por José Luis López del Prá a la mercantil Obras Especiales de Navarra S.A. por un precio total de 1.779.602,88 €, en los términos y condiciones establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobada en Sesión Plenaria celebrada el día once de octubre del corriente y en los términos de su propia oferta.

3.- APROBACIÓN INICIAL CONVENIOS URBANÍSTICOS CALLE PASCUAL PÉREZ OÑATE

El Sr. Alcalde procede a dar lectura a la propuesta de acuerdo.

Toma la palabra el Sr. Jiménez González, portavoz del G.M.S. comparando la postura del actual concejal de urbanismo cuando estaba en la oposición y votó en contra de un convenio mucho más ventajoso para el Ayuntamiento, como es el de la urbanización Paraíso,

con su actual postura en el equipo de gobierno. Recrimina la forma de la tramitación, y la falta de valoración económica. Procede a dar lectura de parte del informe de la Arquitecta Municipal. El Sr. Jiménez González indica que va a proponer a todos los ciudadanos que tienen pendiente ocupaciones que se vuelvan a poner en contacto con el Ayuntamiento para que sean tratados igual.

El Sr. Presidente aclara que no es una permuta y es interés municipal y el momento oportuno de actuar para que esa calle se amplíe, porque si no se convenia ahora, la empresa que ya tenía el proyecto y la licencia de obras concedida, hubiera construido y el vial no se hubiera ampliado en la vida. Replica igualmente, que sólo se ha dado lectura parcial del informe y por ello lo va a leer entero.

El Sr. Jiménez pregunta si el Convenio está suscrito por el Sr. Pajares puesto que en el convenio faltan algunos datos y cuestiona si realmente lo ha firmado el que comparece.

El Sr. Arellano Sanz justifica la fecha de la firma del convenio en la necesidad del momento, por razón de la ejecución de las obras, y por la licencia de obras existente. Los extremos del convenio obedecen a las condiciones planteadas para llegar a un acuerdo. Aclara que el convenio será válido a partir de su tramitación, y que modificaciones puntuales del Plan General, están a la orden del día en los últimos cuatro años. Concluye indicando que en este caso prima el interés general de Corella y está totalmente justificado el hacer esa operación y en este momento.

El Sr. Jiménez González indica que la misma explicación del Sr. Arellano confirma la opinión que tiene al respecto ya que el convenio se ha basado en las condiciones exigidas por los particulares. Entiende que el promotor sale beneficiado. Por ello reitera que invita a todos los ciudadanos que están en situación de ocupaciones pendientes a que sean tratados de la misma forma ya que el Ayuntamiento "está de rebajas". El Sr. Arellano replica que el convenio es lo suficientemente ventajoso para Corella como para decir que el interés es por los constructores, que en principio, sólo han tenido problemas, ya que tienen que volver a redactar proyectos. Insiste en la necesidad de llegar a acuerdos porque no estaba previsto en el Plan General y manifiesta que ojalá hubiera estado previsto en el Plan.

El Sr. Jiménez González recrimina que no se pensase en el interés general hace un año, puesto que entiende que el convenio que no apoyó el Sr. Arellano, era un convenio de interés general mucho más ventajoso para el Ayuntamiento ya que el particular obtuvo menos metros que los que cedía y corría a su cargo la urbanización.

El Sr. Arellano replica que su grupo no votó en contra porque se ausentó por la situación que ya conoce. Pregunta que si era interesante el convenio en la urbanización del paraíso, por qué no se convenió la ampliación de la calle hasta la parte de atrás y se permitió sacar el edificio. En ese momento se produce intervención de una persona del público y el Sr. Presidente ordena la presencia de la Policía Municipal para desalojarlo. El Sr. Jiménez González indica que aunque no estuvieran en Pleno, en Comisión de Urbanismo ya se pronunciaron y aclara que la actuación fue legal. El Sr. Arellano Sanz replica que esta actuación también es legal. El Sr. Jiménez González aclara que el no dice que sea ilegal.

El Sr. Presidente indica que si por parte del público no se mantiene el silencio, se desalojará de la sala a quien moleste.



El Sr. Bienzobas toma la palabra para indicar que la actuación es legítima y legal, pero entiende que inoportuna, y critica las formas. Es interesante por aprovechar el momento y es bueno en sí el hecho de la alineación nueva, pero considera que se favorece de forma descarada el interés particular y es un pelotazo económico para los propietarios de la parcelas. Avanza su voto en contra por las contraprestaciones que da el Ayuntamiento, y entiende que hay muchas alienaciones que hay que mejorar.

El Sr. Guillorme Ochoa, interviene para indicar que si todos están de acuerdo en el interés de la anchura de la calle, se podía haber suscrito un convenio antes de la concesión de la licencia de obras, por el anterior equipo de gobierno.

El Sr. Bienzobas entiende que hay acuerdos a los que no se pueden llegar porque aun siendo necesarios para el interés general es desventajoso económicamente para el municipio, y a modo de ejemplo plantea la salida de la Plaza de Nueva creación a la calle Ramón y Cajal.

Ampliamente debatido el asunto, pásase a votación, resultando siete votos a favor (G.M.U.P.N.) y seis votos en contra (G.M.S. y G.M.A.C.I.), adoptándose en consecuencia el siguiente acuerdo:

RESULTANDO que el Ayuntamiento está interesado en la ampliación de la anchura del sistema general viario sito en la calle Pascual Oñate, en tanto que la actuación supone un beneficio claro para la circulación rodada de la zona, sobretodo para el abundante tráfico pesado, que actualmente está obligado a detenerse si coinciden dos vehículos de tonelaje en este punto.

RESULTANDO : que con la urbanización de la calle Pascual Pérez Oñate y el derribo de los inmuebles sitos en las parcelas 94,95 y 96 del polígono 3, parece el momento oportuno para ejecutar tal cambio de alineación.

RESULTANDO que la urbanización con la ampliación de la anchura del vial supone ocupación de propiedad privada y tal corrección de alienaciones no está reflejada en el Plan Municipal.

RESULTANDO que tal ocupación supone para las propiedades afectadas una pérdida de los derechos edificatorios ahora existentes, y en uno de los casos, cambios sustanciales en el proyecto para el cual había obtenido la correspondiente licencia, en tanto que se debe reestudiar la estructuras, viviendas, adecuación C.T.E. etc.

CONSIDERANDO que el Ayuntamiento estima oportuno el cambio a B+3 alturas con entrecubiertas en las parcelas que colindan frontalmente con la calle Pascual Pérez Oñate, en tanto que las parcelas sitas frente a estas tienen B+3 alturas más entrecubiertas.

CONSIDERANDO informe favorable de la Comisión de Urbanismo, Industria y Tráfico de fecha 6 de noviembre de 2007.

CONSIDERANDO los artículos 23 y ss. de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

SE ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente los Convenios Urbanísticos suscritos entre el Ayuntamiento de Corella y la propiedad de las parcelas 94,95 y 96 del polígono 3.

SEGUNDO: Someter el expediente a información pública por el plazo de 20 días.

Siendo las ocho horas cuarenta y cinco minutos y antes de pasar a tratar del siguiente punto en el orden del día el Sr. Gil Catalán solicita permiso a Presidencia y abandona el salón de plenos.

4.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN MUNICIPAL CUYO OBJETO ES LA AMPLIACIÓN DE ANCHURA EN EL SISTEMA GENERAL VIARIO.

El Sr. Presidente procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo.

El Sr. Jiménez González reitera su postura en contra de esta modificación.

El Sr. Bienzobas indica que también su voto será en contra. Recrimina la campaña injuriosa y perjudicial para los intereses personales de un concejal, que fue realizada por U.P.N. en el tema del paraíso. Concluye indicando que los convenios pueden ser interesantes, pero no a cambio de cualquier cosa.

El Sr. Arellano Sanz replica que cuando la oposición actual firmaba convenios todo era correcto y cuando ahora se firman convenios son "pelotazos". Se produce un debate acerca de los metros afectados. El Sr. Bienzobas insiste en que no le parece bien que resulte B+4. El Sr. Arellano Sanz replica que se trata de B+3, y la altura de la cuarta planta de debe a la modificación de entrecubiertas aprobada por el anterior equipo de gobierno y entiende que no es un pelotazo. Interviene el Sr. Jiménez González indicando que la altura se debe a que ahora se incrementa una altura y no por la anterior normativa. El Sr. Arellano Sanz indica que hay calles más estrechas que tienen más alturas.

Ampliamente debatido el asunto, pásase a votación, resultando siete votos a favor (G.M.U.P.N.) y cinco votos en contra (G.M.S. y G.M.A.C.I.), adoptándose en consecuencia el siguiente acuerdo:

RESULTANDO la conveniencia de la ampliación de la anchura del sistema general en calle Pascual Pérez Oñate.

CONSIDERANDO informe favorable de la Comisión de Urbanismo, Industria y Tráfico de fecha 6 de noviembre de 2007.

CONSIDERANDO la Ley Foral 35/02 de Ordenación del Territorio y Urbanismo.



PRIMERO: *Aprobar inicialmente la modificación puntual del Plan Municipal cuyo objeto es la ampliación de anchura del sistema general viario en calla Pascual Pérez Oñate, promovido por el Ayuntamiento.*

5.- CONVENIO MONETARIZACIÓN APROVECHAMIENTO URBANISTICO DE LA UE2 ARI.

Se procede a dar lectura de la propuesta por parte del Sr. Presidente.

El Sr. Jiménez González avanza el voto favorable de su grupo y entiende que el precio de la UA no se debe incrementar puesto que el retraso no ha sido imputable a los propietarios.

El Sr. Arellano Sanz indica que van a mantener el compromiso que se tenía por parte del Ayuntamiento, si bien existía un informe de la arquitecta recomendando el incremento del I.P.C. El Sr. Jiménez indica que el equipo de gobierno puede incrementar el precio si así lo considera. El Sr. Presidente reitera las afirmaciones del Sr. Arellano Sanz.

Debatido el asunto, pásase a votación, resultando aprobado por unanimidad de los presentes, adoptándose en consecuencia el siguiente acuerdo:

VISTA , propuesta presentada por D. Pedro Jesús Bermejo Delgado, en calidad de Presidente de la Junta de Compensación de la UE 2 del ARI del Plan Municipal de Corella en la que se propone conveniar los aprovechamientos urbanísticos correspondientes al Ayuntamiento provenientes del 10% del deber legal de cesión.

CONSIDERANDO el artículo 100 y el artículo 25 de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

CONSIDERANDO, justificada la excepcionalidad de la medida y la conveniencia y oportunidad de la misma.

CONSIDERANDO el informe de valoración emitido por la Arquitecta Municipal.

SE ACUERDA:

PRIMERO: *Aprobar inicialmente el Convenio Urbanístico de Gestión entre el Ayuntamiento de Corella y la Junta de Compensación de la UE2 del ARI del Plan Municipal de Corella, cuyo objeto es el cumplimiento del deber legal de cesión del aprovechamiento urbanístico correspondiente al Municipio mediante el pago de cantidad sustitutoria en metálico, con la salvedad de que el pago del importe deberá hacerse efectivo dentro de los 30 días naturales siguientes a la aprobación definitiva del proyecto de reparcelación.*

SEGUNDO: *Someter el expediente a información pública por un plazo de veinte días.*

6.- ADJUDICACION PARCELA UE3.1 del ARI A COMUNIDAD DE PROPIETARIOS SAN BENITO.

Se procede a dar lectura por parte del Sr. Presidente.

El Sr. González Jiménez avanza su voto favorable.

El Sr. Bienzobas, indica avanza igualmente su voto favorable.

Debatido el asunto, pásase a votación, resultando aprobado por unanimidad de los presentes, adoptándose en consecuencia el siguiente acuerdo:

VISTO el expediente tramitado para la enajenación de la parcela UE3-1 del ARI

RESULTANDO que en Sesión Plenaria celebrada el día 24 de abril de 2007, se declaró alienable la parcela UE3.1 del ARI del Plan General Municipal, clasificada como bien del Patrimonio Municipal del Suelo en virtud de acuerdo Plenario de la misma fecha adoptado para su incorporación.

CONSIDERANDO la valoración de la parcela efectuada por la técnico municipal que ha sido tasada en 1.018.015 euros, más el I.V.A. correspondiente.

CONSIDERANDO que el procedimiento de enajenación fue objeto de publicidad mediante inserción en el Portal de Contratación de Navarra y prensa.

CONSIDERANDO la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 14 de junio de 2007, a favor de la adjudicación de la parcela a la Comunidad de Propietarios San Benito a la vista de las puntuaciones totales obtenidas.

CONSIDERANDO que con fecha 17 de octubre de 2007, la parcela fue objeto de depuración jurídica mediante inscripción en el Registro de la Propiedad.

CONSIDERNANDO el artículo 132.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

CONSIDERANDO informe favorable de la Comisión de Urbanismo Parques y Jardines de fecha 16 de noviembre del corriente.

SE ACUERDA:

PRIMERO: Enajenar la parcela UE3.1 del ARI del Plan General Municipal (finca 22689, inscrita al tomo 2918, libro 393, folio 39 del Registro de la Propiedad N° 2 de Tudela) a favor de la Comunidad de Propietarios San Benito, por un precio total de 1.180.897, 4 €, en los términos y condiciones señalados en el Pliego de Condiciones aprobado en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 24 de abril de 2007, y en los de su propia oferta.

SEGUNDO: Requerir a la adjudicataria, para que proceda a la constitución de la garantía definitiva del 4% del valor de la parcela (47.235,896 €) en el plazo de 15 días hábiles a contar desde la notificación de la adjudicación,



7.- APROBACIÓN PLIEGO CLAUSULAS ENAJENACIÓN PARCELA UE1.4-1 DEL ARI

El Sr. Presidente procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo.

El Sr. Jiménez González indica que ojalá se tenga suerte porque se lleva mucho tiempo con el tema.

Pásase a votación, resultando aprobado por unanimidad de los presentes, adoptándose en consecuencia el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO la adjudicación en el Proyecto de Reparcelación de la UE1 del ARI del 44,92 % de la parcela U1.4-1 (finca 2881 libro 382 folio 87 del Registro de la Propiedad nº 2 de los de Tudela)

CONSIDERANDO que la parcela se adjudica en proindiviso con otros dos titulares.

CONSIDERANDO que la parcela no es necesaria para el cumplimiento de los fines municipales.

CONSIDERANDO los artículos 132 y ss de la Ley Foral de la Administración Local de Navarra.

SE ACUERDA:

PRIMERO: Declarar la alienabilidad de la propiedad municipal indicada.

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Económicas que regirán la enajenación del 44,92 % de la parcela UE1.4-1 propiedad del M.I. Ayuntamiento de Corella, estableciendo el plazo para presentar propuestas 20 días naturales a contar desde el siguiente a la recepción de la invitación.

Y siendo las veintiuna horas y no habiendo otros temas que tratar en el orden del día, se levanta la sesión, extendiéndose la presente que yo como Secretaria certifico:

VºBº
EL ALCALDE